



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Verbal
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá y otros
Demandada	Coomeva EPS- En liquidación-
Decisión	Pone dictamen en consideración de las Partes. Programa fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento

Cumplida la carga de la elaboración de la experticia, decretada de oficio, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P., lo que significa que la misma permanecerá en la secretaría a disposición de las partes, hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento; misma que se programa para el día **10 de agosto de 2023, a partir de las 10:00 AM.**, a fin de agotar la práctica de la prueba pericial, las alegaciones finales y la sentencia de mérito. **Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia**, tal como lo consagra el precepto en cita.

Así las cosas, se requiere a las partes para que informen al Despacho, los correos electrónicos actualizados del perito citado y de los apoderados judiciales, para efectos de remitir el link de invitación a la audiencia virtual correspondiente. Dicha información se suministrará con una antelación no menor a diez (10) días respecto de la fecha fijada para la realización de la audiencia. Se dispone la logística del caso tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el empleado judicial asignado para tal fin, queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria.

Finalmente, en procura de una ejecución continuada y sin traumatismos de la actuación, se exhorta a los interesados para que prevean el uso de redes de internet y artefactos idóneos y eficientes especialmente de pantallas y audios

nítidos, en los que pueda apreciarse la existencia, identidad y despliegue de los intervinientes.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d6de1d23a0a0014ed998e6bc2c41935f51676e0e75e0e2efc269cca3ba8f31**

Documento generado en 28/06/2023 11:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>